



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE AGOSTO DE 2020

No. 406

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Fomentando la Cultura, el Arte, Igualdad Y Seguridad” para el ejercicio fiscal 2020, publicada el 7 de febrero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 278. 3
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa social, “Fomentando la Cultura, el Arte, Igualdad Y Seguridad”, para el ejercicio fiscal 2020, de las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad De México número 274 Tomo I día 31 de enero del año 2020. 9

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la modificación a las Reglas de Operación de la acción social para incentivar actividades individuales o colectivas para difundir y presentar la creación artística, (CREARTE) 22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se modifica la acción social, “Mercado, Comunidad Abasto y Alimentación Mercomuna Iztapalapa, Acción Emergente de Alimentación y Economía Local”	28
♦ Aviso por el cual se da la suspensión definitiva de la acción social, Apoyo a Personas en Pobreza que viven en zonas alta, personas en situación de calle y personas que se ven afectadas por fenómenos naturales y sociales, “Protege y Abriga Iztapalapa 2020”	30
Alcaldía en Venustiano Carranza	
♦ Acuerdo por el que se habilitan los términos en la ventanilla única de trámites, para la realización de los trámites que se indican	31
Aviso	35



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN COYOACÁN

MANUEL NEGRETE ARIAS, ALCALDE DE COYOACÁN, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracción VIII, 35 fracciones I, II, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; atendiendo a los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019 aprobados por el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), publicados el 29 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

CONSIDERANDO

Que solicité al Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México la autorización para la publicación de la Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del Programa Social “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD” a cargo de la Alcaldía Coyoacán para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 274 Tomo I del día 31 de enero de 2020, con número de oficio ALC/194/2020 de fecha 23 de julio de 2020 y cuya autorización me fue otorgada mediante el acuerdo COPLADE/SE/XVII/05/2020, de fecha 28 de julio de 2020, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADA EL 7 DE FEBRERO DE 2020 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 278.

Página 01, Párrafo 07, Renglón 01; DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD” PARA EL EJERCICIO 2020.

BASES

PRIMERA (...)

DICE:

SEGUNDA

El presente Programa Social busca beneficiar a un máximo de 180 promotores facilitadores de servicios mujeres y hombres, que preferentemente sean del rango de edad de 18 a 35 años, se encuentren desocupados y residan en zonas con índice de desarrollo social, bajo, medio y muy bajo, de la Alcaldía Coyoacán, de acuerdo al estudio del EVALUA, el monto del programa para el rubro de promotores facilitadores de servicios, es de \$21, 600,000.00 (veintiún millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), en 6 ministraciones de \$20, 000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio fiscal 2020.

DEBE DECIR:

SEGUNDA

El presente Programa Social busca beneficiar a un máximo de 180 promotores facilitadores de servicios mujeres y hombres, que preferentemente sean del rango de edad de 18 a 35 años, se encuentren desocupados y residan en zonas con índice de desarrollo social, bajo, medio y muy bajo, de la Alcaldía Coyoacán, de acuerdo al estudio del EVALUA, el monto del programa para el rubro de promotores facilitadores de servicios, es de \$3,240,000.00 (tres millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) en 3 ministraciones de \$6, 000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio fiscal 2020.

Página 03, Párrafo 03, Renglón 01; DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD” PARA EL EJERCICIO 2020.

DICE:**TERCERA**

A través del Programa Social se busca beneficiar a 60 Colectivos involucrados en fortalecer o implementar acciones culturales y artísticas, de prevención del delito, prevención a las adicciones, salud sexual, igualdad sustantiva y sustentabilidad; con un monto de \$12, 960,000.00 (doce millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) en 6 ministraciones de \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio fiscal 2020.

DEBE DECIR:**TERCERA**

A través del Programa Social se busca beneficiar a 60 Colectivos involucrados en fortalecer o implementar acciones culturales y artísticas, de prevención del delito, prevención a las adicciones, salud sexual, igualdad sustantiva y sustentabilidad; con un monto de \$2,160,000.00 (dos millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) en 3 ministraciones de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio fiscal 2020.

Página 04, Párrafo 02, Renglón 01; DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD” PARA EL EJERCICIO 2020.

DICE:**CUARTA**

El Programa busca apoyar a 5 Enlaces Comunitarios, los cuales estarán encargados de dar seguimiento al programa, el monto para este rubro será de \$990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) en 6 ministraciones de \$33,000.00 (Treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio fiscal 2020.

DEBE DECIR:**CUARTA**

El Programa busca apoyar a 5 Enlaces Comunitarios, los cuales estarán encargados de dar seguimiento al programa, el monto para este rubro será de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en 3 ministraciones de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio fiscal 2020..

Página 04, Párrafo 04, Renglón 01; DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”

DICE:**QUINTA**

Se beneficiará máximo a 180 Facilitadores Promotores mujeres y hombres, que preferentemente sean del rango de edad de 18 a 35 años, se encuentren desocupados preferentemente y residan en zonas con índice desarrollo social bajo, medio y muy bajo, en el caso de los solicitantes que no residan en estas zonas se les aplicará un estudio socioeconómico que será un indicador de su nivel de vida para determinar su condición de desarrollo, en la Alcaldía Coyoacán, que en conjunto y total lleven a cabo 800 talleres distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ 160 talleres Culturales.
- ✓ 160 talleres de Arte.
- ✓ 160 talleres sobre Igualdad Sustantiva y sustentabilidad.
- ✓ 160 talleres sobre Seguridad.
- ✓ 160 talleres de Salud.

Se realizarán 160 talleres bimestrales con una audiencia mínima de 10 personas en los Centros de Desarrollo Comunitario o Casas de Cultura, foros, módulos deportivos, bibliotecas, parques jardines, plazas y demás infraestructura pública de la Alcaldía que se encuentren preferentemente ubicados en las zonas de desarrollo social bajo, medio y muy bajo. Estos talleres fortalecerán las conductas de Prevención del Delito, Prevención de Adicciones, Salud Sexual, Igualdad Sustantiva y Sustentabilidad.

- Se beneficiará hasta 60 Colectivos con trabajo en la Alcaldía de Coyoacán, que preferentemente realicen acciones en zonas con índice desarrollo social bajo, medio y muy bajo, que presenten proyectos para llevar a cabo trabajos que impacten a los habitantes de la Alcaldía de Coyoacán en su entorno inmediato. Involucrando temas culturales, de Prevención del Delito, Prevención a las Adicciones, Salud Sexual e Igualdad Sustantiva, y Sustentabilidad.
- Se beneficiará a 5 Enlaces Comunitarios, mujeres y hombres con residencia en la Alcaldía de Coyoacán, que en lo individual lleven a cabo trabajos de monitoreo, control y seguimiento con el objetivo de eficientar el trabajo de Facilitadores Promotores y Colectivos en beneficio de los habitantes de la Alcaldía de Coyoacán, involucrados en temas culturales, de Prevención del Delito, Prevención a las Adicciones, Salud Sexual, Igualdad Sustantiva y Sustentabilidad.

Se realizarán dos jornadas comunitarias mensuales que serán itinerantes en espacios públicos y atenderán prioritariamente las colonias, pueblos y barrios y unidades habitacionales con los índices de desarrollo social bajo, medio y muy bajo, en dichas jornadas se complementarán las acciones de promotores y colectivos, dichas jornadas serán organizadas y coordinadas por los enlaces comunitarios.

DEBE DECIR:

QUINTA

Se beneficiará máximo a 180 Facilitadores Promotores mujeres y hombres, que preferentemente sean del rango de edad de 18 a 35 años, se encuentren desocupados preferentemente y residan en zonas con índice desarrollo social bajo, medio y muy bajo, en el caso de los solicitantes que no residan en estas zonas se les aplicará un estudio socioeconómico que será un indicador de su nivel de vida para determinar su condición de desarrollo, en la Alcaldía Coyoacán, que en conjunto y total lleven a cabo 120 talleres distribuidos de la siguiente manera:

- 24 talleres Culturales.
- 24 talleres de Arte.
- 24 talleres sobre Igualdad Sustantiva y sustentabilidad.
- 24 talleres sobre Seguridad.
- 24 talleres de Salud.

Se realizarán 24 talleres mensuales con una audiencia mínima de 10 personas en los Centros de Desarrollo Comunitario o Casas de Cultura, foros, módulos deportivos, bibliotecas, parques jardines, plazas y demás infraestructura pública de la Alcaldía que se encuentren preferentemente ubicados en las zonas de desarrollo social bajo, medio y muy bajo. Estos talleres fortalecerán las conductas de Prevención del Delito, Prevención de Adicciones, Salud Sexual, Igualdad Sustantiva y Sustentabilidad.

Dada la Emergencia Sanitaria emitida por el Consejo de Salubridad General, y toda vez que estas actividades se llevarían a cabo en espacios públicos de la Alcaldía, en tanto el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México no determine el color del semáforo epidemiológico que permita realizar dichas actividades de manera presencial y en sitio, o bien, la Autoridad competente no emita declaratoria formal del levantamiento total del estado de Emergencia Sanitaria, dichas actividades se llevarán a cabo en línea a través de plataformas a distancia que permitan la interacción personal por videoconferencia. Lo anterior atendiendo al TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 1 de abril de 2020, específicamente en lo dispuesto en el apartado Primero fracción IV, del cual se establece que se suspenden todas las actividades públicas y privadas, incluyendo las religiosas, mayores a 25 personas y se exhorta para que las actividades menores al número señalado se suspendan temporalmente o, en su caso, guarden las medidas de sana distancia. Priorizando el derecho humano a la salud, las actividades en comento se llevarán a cabo vía virtual.

En atención al supuesto anterior, los talleres tendrán una audiencia mínima de 10 personas a través de plataformas de videoconferencias en línea mediante el método "Streaming" (bajar contenido en tiempo real) y el uso de herramientas de colaboración que permitan compartir archivos e información con la tecnología "Cloud Computing" (NUBE). Los ciudadanos convocados a participar en los talleres deberán habitar en la Alcaldía de Coyoacán. Estos talleres fortalecerán las conductas de Prevención del Delito, Prevención de Adicciones, Salud Sexual, Igualdad Sustantiva y Sustentabilidad.

Los promotores deberán entregar a los Enlaces, formatos de informes mensuales con material fotográfico, sesiones grabadas en un modelo de almacenamiento de datos, listas de asistencia incluyendo el domicilio completo de los participantes, además de evidencia de la promoción del taller. Dicha entrega deberá realizarse durante los primeros 5 días hábiles de cada mes.”

- Se beneficiará hasta 60 Colectivos con trabajo en la Alcaldía de Coyoacán, que preferentemente realicen acciones en zonas con índice desarrollo social bajo, medio y muy bajo, que presenten proyectos para llevar a cabo trabajos que impacten a los habitantes de la Alcaldía de Coyoacán en su entorno inmediato. Involucrando temas Culturales, de Prevención del Delito, Prevención a las Adicciones, Salud Sexual e Igualdad Sustantiva, y Sustentabilidad.

Dada la Emergencia Sanitaria emitida por el Consejo de Salubridad General, y toda vez que estas actividades se llevarían a cabo en espacios públicos de la Alcaldía, en tanto el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México no determine el color del semáforo epidemiológico que permita realizar dichas actividades de manera presencial y en sitio, o bien, la Autoridad competente no emita declaratoria formal del levantamiento total del estado de Emergencia Sanitaria, dichas actividades se llevarán a cabo en línea a través de plataformas a distancia que permitan la interacción personal por videoconferencia. Lo anterior atendiendo al TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 1 de abril de 2020, específicamente en lo dispuesto en el apartado Primero fracción IV, del cual se establece que se suspenden todas las actividades públicas y privadas, incluyendo las religiosas, mayores a 25 personas y se exhorta para que las actividades menores al número señalado se suspendan temporalmente o, en su caso, guarden las medidas de sana distancia. Priorizando el derecho humano a la salud, las actividades en comento se llevarán a cabo vía virtual.

En atención al supuesto anterior, los colectivos implementarán proyectos que impacten a los habitantes de la Alcaldía de Coyoacán en su entorno inmediato, involucrando temas culturales, de Prevención del Delito, Prevención a las Adicciones, Salud Sexual e Igualdad Sustantiva, y Sustentabilidad. Los ciudadanos beneficiados por esta actividad deberán habitar en la Alcaldía de Coyoacán. En tanto el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México no determine el color del semáforo epidemiológico que permita realizar dichas actividades de manera presencial y en sitio, o bien, mientras dure la contingencia, dichos proyectos se adaptarán para su implementación a través de plataformas de videoconferencias en línea mediante el método “Streaming” (bajar contenido en tiempo real) y el uso de herramientas de colaboración que permitan compartir archivos e información con la tecnología “Cloud Computing” (NUBE).

Los Colectivos deberán entregar a los Enlaces formatos de informes mensuales con material fotográfico, sesiones grabadas en un modelo de almacenamiento de datos, listas de asistencia incluyendo el domicilio completo de los participantes, además de evidencia de la promoción del proyecto. Dicha entrega deberá realizarse durante los primeros 5 días hábiles de cada mes.

- Se beneficiará a 5 Enlaces Comunitarios, mujeres y hombres con residencia en la Alcaldía de Coyoacán, que en lo individual lleven a cabo trabajos de monitoreo, control y seguimiento con el objetivo de eficientar el trabajo de Facilitadores Promotores y Colectivos en beneficio de los habitantes de la Alcaldía de Coyoacán, involucrados en temas Culturales, de Prevención del Delito, Prevención a las Adicciones, Salud Sexual, Igualdad Sustantiva y Sustentabilidad.

Dada la Emergencia Sanitaria emitida por el Consejo de Salubridad General, y toda vez que estas actividades se llevarían a cabo en espacios públicos de la Alcaldía, en tanto el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México no determine el color del semáforo epidemiológico que permita realizar dichas actividades de manera presencial y en sitio, o bien, la Autoridad competente no emita declaratoria formal del levantamiento total del estado de Emergencia Sanitaria, dichas actividades se llevarán a cabo en línea a través de plataformas a distancia que permitan la interacción personal por videoconferencia. Lo anterior atendiendo al TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL CON EL

PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 1 de abril de 2020, específicamente en lo dispuesto en el apartado Primero fracción IV, del cual se establece que se suspenden todas las actividades públicas y privadas, incluyendo las religiosas, mayores a 25 personas y se exhorta para que las actividades menores al número señalado se suspendan temporalmente o, en su caso, guarden las medidas de sana distancia. Priorizando el derecho humano a la salud, las actividades en comento se llevarán a cabo vía virtual.

En atención al supuesto anterior, los Enlaces efectuarán trabajos de monitoreo, control y seguimiento con el objetivo de eficientar el trabajo de Facilitadores Promotores y Colectivos en beneficio de los habitantes de la Alcaldía de Coyoacán, involucrados en temas culturales, de Prevención del Delito, Prevención a las Adicciones, Salud Sexual, Igualdad Sustantiva y Sustentabilidad, evaluando cada uno y asegurándose que se cumpla la meta definida por el Programa. Tanto los Promotores como los Colectivos, entregarán a los Enlaces los formatos de informes mensuales con material fotográfico, sesiones grabadas en un modelo de almacenamiento de datos, listas de asistencia incluyendo el domicilio completo de los participantes, además de evidencia de la promoción y ejecución de las actividades. Los Enlaces entregarán durante los primeros diez días hábiles de cada mes a la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, cuestionarios de satisfacción de cada uno de los participantes de los talleres y las actividades de los Promotores y Colectivos a su cargo, así como el informe de las actividades realizadas, con los anexos respectivos.

Se realizarán dos jornadas comunitarias mensuales que serán itinerantes en espacios públicos y atenderán prioritariamente las colonias, pueblos y barrios y unidades habitacionales con los índices de desarrollo social bajo, medio y muy bajo, en dichas jornadas se complementarán las acciones de promotores y colectivos, dichas jornadas serán organizadas y coordinadas por los enlaces comunitarios.

Dada la Emergencia Sanitaria emitida por el Consejo de Salubridad General, y toda vez que estas actividades se llevarían a cabo en espacios públicos de la Alcaldía, en tanto el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México no determine el color del semáforo epidemiológico que permita realizar dichas actividades de manera presencial y en sitio, o bien, la Autoridad competente no emita declaratoria formal del levantamiento total del estado de Emergencia Sanitaria, y atendiendo al TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 1 de abril de 2020, específicamente en lo dispuesto en el apartado Primero fracción IV, del cual se establece que se suspenden todas las actividades públicas y privadas, incluyendo las religiosas, mayores a 25 personas y se exhorta para que las actividades menores al número señalado se suspendan temporalmente o, en su caso, guarden las medidas de sana distancia, y priorizando el derecho humano a la salud, la actividad de realizar las dos jornadas comunitarias mensuales que serán itinerantes en espacios públicos y atenderán prioritariamente las colonias, pueblos y barrios y unidades habitacionales con los índices de desarrollo social bajo, medio y muy bajo, quedarán suspendidas.

Página 05, Párrafo 07, Renglón 12; DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD” PARA EL EJERCICIO 2020.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

1. (...)
2. (...)
3. (...)
4. (...)

Numero 5:

Dice:

5. Turnarán el listado definitivo de beneficiarios a la Dirección General de Administración, para solicitar la elaboración de cheques, órdenes de pago o el medio de pago que ésta determine.

Debe decir:

5. Turnarán el listado definitivo de beneficiarios a la Dirección General de Administración, para solicitar la elaboración de cheques, tarjetas bancarias electrónicas para pago por transferencia, órdenes de pago o el medio de pago que ésta determine.

6. (...)

Página 05, Párrafo 07, Renglón 18; DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD” PARA EL EJERCICIO 2020.

Numero 7:**Dice:**

7. Una vez que se cuente con los cheques o el medio de pago que determine el área de administración de la Alcaldía, se difundirán los nombres de las personas beneficiarias para que acudan a recogerlas.

Debe decir:

7. Una vez que se cuente con los cheques, tarjetas bancarias electrónicas para pago por transferencia, órdenes de pago o el medio de pago que determine el área de administración de la Alcaldía, se difundirán los nombres de las personas beneficiarias para que acudan a recogerlas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria a la Convocatoria de las Reglas de Operación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía de Coyoacán, a los 3 días del mes de agosto de dos mil veinte.

(Firma)

MANUEL NEGRETE ARIAS
ALCALDE DE COYOACÁN